



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 015 -2013-CONCYTEC-P

Lima, 18 ENE. 2013

VISTO, el Informe N° 003-2013-CONCYTEC-FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos Nrs. 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, por Resolución de Presidencia N° 279-2009-CONCYTEC-P, se aprobó el Reglamento del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC, que en su artículo 46° establece que: *"La renovación del proyecto para un segundo año, en el caso de una Cátedra CONCYTEC a nivel de maestría (...) podrá ser autorizada por el Presidente del CONCYTEC, a la presentación de un informe del FONDECYT confirmando la realización exitosa de la fase anterior y que no existen informes técnicos o económicos pendientes, ni saldo deudor de parte del docente / investigador principal"*;

Que, por Resolución de Presidencia N° 151-2011-CONCYTEC-P, se aprobó la propuesta de Cátedra CONCYTEC en Productos Naturales y Biocomercio presentada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para el primer año.

Que, por el Informe del visto, el FONDECYT informa a la Secretaría General del CONCYTEC, que el Dr. Pablo Enrique Bonilla Rivera, investigador principal de la Cátedra CONCYTEC en Productos Naturales y Biocomercio ha cumplido con las condiciones establecidas en el Contrato de Subvención N° 102-2011-CONCYTEC-OAJ;

Que, por Informe N° 009-2013-CONCYTEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que la Presidencia del CONCYTEC autorice la subvención económica para el Segundo Año de la Cátedra CONCYTEC en Productos Naturales y Biocomercio, en aplicación del Reglamento del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC aprobado por Resolución de Presidencia N° 279-2009-CONCYTEC-P;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución que apruebe la renovación para el Segundo Año del proyecto de investigación de la Cátedra CONCYTEC en Productos Naturales y Biocomercio;

Con el visto bueno del Director del FONDECYT, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 015 -2013-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la renovación para el Segundo Año de la Cátedra CONCYTEC en Productos Naturales y Biocomercio, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Investigador Principal	Institución	Maestría	Proyecto	Monto Aprobado 2do. Año S/.
Pablo Enrique Bonilla Rivera	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Maestría en Productos Naturales y Biocomercio	Desarrollo de un ingrediente funcional de maíz morado (<i>Zea mays</i> L.) y stevia (<i>Stevia rebaudiana</i> B.) para la prevención de enfermedades cardiovasculares	144,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aplicación de la presente Resolución se afectará a:

FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
GRUPO FUNCIONAL	:	0016	INVESTIGACIÓN APLICADA
FINALIDAD	:	18	SUBVENCIÓN FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE EXCELENCIA DE MAESTRIA Y DOCTORALES DE CTEI //CÁTEDRA

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Gisella Orjeda

Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC